

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 760013110007202136500
AUTO #2093

Santiago de Cali, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la Solicitud de Amparo de Pobreza, que hacen la señora Laura Valentina Cataño, se observa que presenta la siguiente falencia:

Omitió indicar la dirección física y electrónica de la solicitante señora Laura Valentina Cataño (artículo 82 # 10 del C.G.P.).

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

INADMITIR la anterior petición para que el término de cinco (05) días, subsane el defecto anotado so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ